



RAD. 2016-00095. Informe secretarial. Barranquilla, 23 de febrero de 2023.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por ORLANDO GONZALEZ VILLALOBOS contra la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN, dándole cuenta del memorial de fecha 29 de noviembre de 2022, a través del cual el doctor JESUS ANIBAL ARENGAS QUINTERO en su condición de apoderado judicial del demandante solicita la terminación del proceso por pago de la obligación, el desembargo de los bienes de la demandada. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES  
Secretario.



RADICACIÓN: 08001310500920160009500  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: ORLANDO GONZALEZ VILLALOBOS  
DEMANDADO: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN.

Barranquilla, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que mediante escrito de fecha 29 de noviembre de 2022, el apoderado del actor, doctor JESUS ANIBAL ARENGAS QUINTERO, solicita la terminación del proceso por pago de la obligación, y se proceda al levantamiento de las medidas de embargo en el evento de existir estas y se exonere a la demandada del pago de costas.

Sobre el particular, cabe señalar que el proceso ordinario laboral que nos ocupa finaliza con la expedición de la providencia que obedece y cumple lo ordenado por el Superior Funcional, y la posterior aprobación de la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho, por tanto, no existe decisión que proferir para declarar terminado un proceso que ya lo está, empero como el apoderado del actor manifiesta que la demandada canceló el total de la obligación, se ordena el archivo del expediente.

En mérito a lo expuesto, se

**RESUELVE:**

Archívese el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Amalia Rondon B.*  
AMALIA RONDON BOHORQUEZ  
Jueza.